

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1892.)

NUM. 3.351.

Ministerio de la Gobernacion.

La Reina Regente del Reino, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente: «De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en dejar sin efecto mi Decreto de veintitres de Diciembre último por el que se trasladaba a la provincia de Alava a D. Federico Terrer y Galvez, Go-

bernador civil de Valladolid, cuyo cargo continuará desempeñando. Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo.*»

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

QUINTA SECCION.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

1 En el Ministerio, 1.ª categoría, una plaza de Mozo, con 1.000 pesetas anuales.

2 Direccion general de Beneficencia y Santidad, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, 1.250 id. id.

3 Gobierno civil de Burgos, 4.^a categoría, una plaza de Oficial quinto, con 1.500 id. id.

4 Idem de Sevilla, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

5 Cuerpo de Vigilancia de Almería, 1.^a categoría, una plaza de Agente de segunda clase, con 750 id. id.

6 Idem de Canarias, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

7 Idem de Gerona, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

8 Idem de Leon, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

9 Idem de Málaga, 1.^a categoría, una plaza de idem con 750 id. id.

10 Idem Oviedo, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

11 Idem de Sevilla, 1.^a categoría, siete plazas de idem, con 750 id. id.

12 Idem de Zaragoza, 1.^a categoría, tres plazas de idem, 750 id. id.

(Para estos destinos se necesita ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de la de cuarenta y cinco y acreditar con la oportuna certificacion la carencia de antecedentes penales.)

13 Direccion general de Correos y Telégrafos.—Alicante.—Elche á la Estacion, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 200 pesetas anuales.

14 Idem.—Almería.—Pulpí á la Estacion, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 250 idem idem.

15 Idem.—Avila.—Salobral, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 250 id. id.

16 Idem.—Idem.—Cabreros á San Martin de Valdeiglesias, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 400 id. id.

17 Idem.—Barcelona.—Cubellas, 1.^a categoría, una plaza de Cartero con 200 id. id.

18 Idem.—Idem.—Estacion de Monistrol á Rellimas, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 271 id. id.

19 Idem.—Burgos.—Estepar á Mazuelo, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 idem idem.

20 Idem.—Cáceres.—Plasencia y Ahigal, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 idem idem.

21 Idem.—Castellon.—Segorbe á Matet, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 472'50 idem idem.

22 Idem.—Ciudad Real.—Almagro á la Estacion, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 300 id. id.

23 Idem.—Córdoba.—Villa del Rio á la Estacion, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 187'50 id. id.

24 Idem.—Cuenca.—Villanueva de la Jara, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 100 idem idem.

25 Idem.—Osa de la Vega á Tresjuncos, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 140 idem idem.

26 Idem.—Granada.—Loja á Zafarraya, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 500 idem idem.

27 Idem.—Idem.—Motril á Gualchos, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 591'22 idem idem.

28 Idem.—Guadalajara.—Mazagoso, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 245 id. id.

29 Idem.—Huesca.—Aguero á Fuencalderas, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 375 id. id.

30 Idem.—Leon.—Magdalena, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 200 id. id.

31 Idem.—Idem.—La Bañeza á Santa María del Páramo, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 400 id. id.

32 Idem.—Lérida.—San Lorenzo de Morenyá Tuxent, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.

33 Idem.—Idem.—San Guim (Estacion) á Freixenet, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.

34 Idem.—Logroño.—Mahave á Cárderos y sus agregados, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 528 id. id.

35 Idem.—Idem.—Logroño á Lanciego, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 708 idem idem.

36 Idem.—Madrid.—Villaverde, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 150 id. id.

37 Idem.—Idem.—Madrid á Hortaleza, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 350 idem idem.

38 Idem.—Málaga.—Carratraca á Ardalos, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 300 idem idem.

39 Idem.—Idem.—Coin á Junquera, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 708'75 idem idem.

40 Idem.—Navarra.—Huarteraquil, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 300 idem idem.

41 Idem.—Orense.—Villaza, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 212'50 id. id.

42 Idem.—Oviedo.—Santiagode la Sierra, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 idem idem.

43 Idem.—Pontevedra.—Meira, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 150 id. id.

44 Idem.—Sevilla.—Saucejo, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 250 id. id.

45 Idem.—Idem.—Osuna á Saucejo, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 500 id. id.

46 Idem.—Tarragona.—Flix á Ribarroja, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 200 idem idem.

47 Idem.—Teruel.—Alcañiz á Castelseras, 1.^a categoría una plaza de idem, con 300 idem idem.

48 Idem.—Valencia.—Valencia á Bétera, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 idem idem.

49 Idem.—Idem.—Villar del Arzobispo á Andilla, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 540 id. id.

50 Idem.—Valladolid.—Pozal de Gallinas, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 250 id. id.

51 Idem.—Idem.—Herrin de Campos á Gaton, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 250 id. id.

52 Idem.—Vizcaya.—Lanestosa, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 200 id. id.

53 Idem.—Idem.—Vedia, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

54 Idem.—Zaragoza.—María, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

55 Idem.—Idem.—Alagon, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 250 id. id.

56 Idem.—Idem.—Osera á Monegrilo, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 720 id. id.

57 Idem.—Idem.—Murillo de Gállego á Salinas de Jaca, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 600 id. id.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre último, esta Direccion general ha señalado el día 31 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de renovacion del tablero del puente colgado de Dueñas, en la carretera de Esguevillas á Dueñas, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto es de 14.827 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1892.—El Director general, *C. Castel*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para

la adjudicacion en pública subasta de las obras de renovacion del tablero del puente colgado de Dueñas, en la carretera de Esguevillas á Dueñas, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 949.

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

En cumplimiento del acuerdo de la Diputacion provincial de 18 del corriente, se participa á todos los interesados que desde esta fecha no se insertará anuncio alguno que no sea de los de carácter de oficio, sin que préviamente se consigne en el Negociado correspondiente su importe aproximado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento por los particulares, Corporaciones y Autoridades civiles, judiciales y militares.

Valladolid 23 de Noviembre de 1892.

—El Presidente, *Antonio Jalón*.

NUM. 3.337.

Establecimiento Central de Ingenieros.

MAESTRANZA DE INGENIEROS.

Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado per Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio cerrajero, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la *Gaceta* y *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos de esta Ciudad, para que puedan los que deseen presentarse á examen, solicitarlo del Excmo. Sr. Comandante General Subinspector, Jefe del Establecimiento Central, por medio de instancia que pueden presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahón, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastian, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijon, antes del día 10 de Febrero próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:—1.º Partida de bautismo ó certificacion de nacimiento del registro civil si éste estaba establecido.—2.º Certificacion de su estado.—3.º Idem de práctica en el oficio de cerrajero, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de cerrajería ó tener taller abierto de este oficio.

Podrán solicitar la mencionada plaza los paisanos y los obreros que prestan servicio en esta Maestranza, con las preeminencias que marca el art. 22 del Reglamento para el servicio de obreros de la misma, aprobado por Real orden de 22 de Noviembre de 1890, en atencion á no haber obreros reenganchados.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. Inspector general del arma, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideracion de Sargento, con derecho al retiro que previene el artículo 21 del Reglamento.

El que fuera nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, según las ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá dejar de pertenecer á la Maestranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. Inspector general.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas, el Reglamento del personal del material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente de examen.

Los exámenes, que tendrán lugar en Guadalajara, empezando el día 25 de Febrero de 1893, constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

Programa.

PRIMER EJERCICIO TEÓRICO.

Aritmética.

Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros.—Suma, resta, multiplicacion y division de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

Geometría.

Definicion de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una paralela á una recta.—Trazar una perpendicular á una recta en un punto de ella.—Idem desde un punto fuera de ella.—Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual á otra dada.—Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales.

—Idem cuando no se conoce el vértice.

Trazar una circunferencia.

Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes á una circunferencia.

Construir un polígono regular.

Redondear el vértice de un ángulo.

Conocimientos de útiles y materiales.

Materiales férreos, hierros, aceros, fundicion y hierros homogéneos.

Precauciones para trabajar los aceros según su calidad y composicion.

Empleo de fundentes.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar las piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remachés de los mismos.

Vigas de hierro, formas usuales de la Seccion trasversal.—Denominacion de sus distintas partes, etc.

Recocido y temple de herramientas y materiales.

Formacion de los presupuestos, cálculo del tiempo necesario para hacer una obra determinada de cerrajería.

Soldaduras en piezas de hierro, acero y metales.

Estañado de piezas.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO.

Describeion, uso y manejo de máquinas de cortar y doblar palastros, taladros.

Herramientas y útiles del cerrajero.

Ejercicios prácticos.

Trazado de plantillas de una obra de cerrajería.

Ejecucion de una ó varias piezas con arreglo á un dibujo dado.

Idem de roblonaduras con arreglo á un dibujo dado.

Idem de id. sin dibujo, debiendo dar al empalme la máxima resistencia.

Temple de piezas de acero para obtener una dureza determinada.

Recocido de piezas de acero.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1892.—
El Teniente Coronel Comandante primer Jefe,
Manuel Gautier.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1892 á 1893.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	satisfechos.					Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Pesetas.	Cts.							
Reparacion de empedrados de calles.	1006	47							
Idem de caminos vecinales.	979	48							
Arreglo de fuentes y cañerías.	34	50							
Arreglo de paseos y jardines y conservacion de viveros.	349	55							
Total	2370								
				Total materiales y huebras					

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	2370	»
Idem los materiales y huebras.	»	»
TOTAL PESETAS.	2370	»

Valladolid 26 de Noviembre de 1892.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Maria de las Moras.



**Ayuntamiento constitucional de
Aldea de San Miguel.**

Con esta fecha ha sido aprobado el deslinde de las servidumbres pecuarias de carácter local de este pueblo, y para los efectos del art. 83 del Reglamento vigente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldea de San Miguel 30 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Higinio Ruano.

Seccion quinta.

NUM. 3.343.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta Capital, se cita á Casimira Puertas Mosqueras, domiciliada que fué en esta Ciudad, hija de Gregorio y de Francisca, de estado soltera, de veinte años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, se presente en el expresado Juzgado, para prestar declaracion en causa que se instruye contra D. Eduardo Saracibar, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no realizarlo se la declarará incurso en la multa de veinticinco pesetas, además de ser procesada como reo del delito en que incurriere por su desobediencia.

Valladolid veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Mariano de Castro.

NUM. 3.345.

Don Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se llama á todos los que se crean con derecho á suceder en los bienes, derechos y acciones del finado D. Juan Navarro Diez, natural y vecino que fué de esta Ciudad, en la que tuvo lugar su óbito abintestato, con fecha ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, dentro del término de treinta días, debiéndoles advertir que tienen reclamada la herencia y por tanto solicitado se les declare herederos abintestato, sus hermanos consan-

guíneos, D. Eleuterio, Natalio, Ruperto, Gabriela, Valentina y Petra y la viuda del finado D.^a Maria Millan Herrador, y que pasado dicho término, sin hacer reclamacion alguna les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Talon núm. 946.

NUM. 3.344.

Don Casimiro Gonzalez García-Valladolid, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Ciudad y accidental de instruccion de igual distrito de la misma por ausencia del propietario.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un tal Hilario, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y el cual mantenía relaciones con Serafina Fernandez, pupila que fué de la casa de lenocinio de la calle de las Parras, número treinta y tres, en esta Ciudad, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Casimiro Gonzalez García-Valladolid.—Por mandado de S. S.^a, Pedro A. Velasco.

NUM. 3.350.

Don Casimiro Gonzalez García-Valladolid, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Diaz Vega, de esta vecindad, de la cantidad de catorce mil quinientas treinta y cuatro pesetas de principal, intereses del diez por ciento al año y costas que es en deberle la Testamentaria y herederos de don

Faustino Quintero Sanchez, vecino que fué de esta Ciudad, y por quiebra del rematante D. Miguel Moreton, se vende una casa embargada é hipotecada á las seguridades de dicho crédito, sita en el casco de esta poblacion, calle de la Niña Guapa, número veintuno, que se compone de planta baja, principal y segundo, con solar y todas sus dependencias que ocupan una superficie de terreno de cincuenta y dos metros diez decímetros de fondo y veintidos metros cuarenta centímetros de fachada, tasada en diez y siete mil ciento cinco pesetas; la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, el día veinticuatro del presente mes y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores préviamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del importe de la tasacion, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; igualmente se advierte á los que deseen tomar parte en la subasta, que no existen títulos de propiedad de expresada finca más que los datos obrantes en los autos que se hallarán de manifiesto en la Escribanía de Don Toribio Diez, calle del Doctor Cazalla, número diez, principal, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Casimiro Gonzalez García-Valladolid.—Ante mí, Toribio Diez.

Talon núm. 950.

Núm. 3.348.

Don Saturnino Ceijas Cano, Juez de primera instancia interino de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento intestado de D.^a Arsenia Serrano Fernandez, natural y domiciliada que fué en esta Ciudad, hija de don José y D.^a Fernanda, difuntos; para que dentro del término de treinta días contados desde

que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acudan á reclamarle en este Juzgado y expediente de declaracion de herederos abintestato que se sigue por muerte de la D.^a Arsenia, en el cual tienen solicitado dicha declaracion D.^a Modesta, doña Irene, D.^a Eulalia, D.^a Emiliana y D.^a Cecilia Serrano Fernandez, hermanas de doble vínculo de aquella; y D.^a María de la Consolacion, D.^a Julia, D.^a María del Socorro, D.^a Emilia y D.^a Esperauza Pino Serrano, hijas de D.^a María Serrano Fernandez, hermana tambien de la finada D.^a Arsenia, y los hijos de D.^a Estela Serrano Fernandez, tambien hermana de la D.^a Arsenia, llamados D. Eladio, D.^a Estela, D. Arturo y D.^a Cruz Leticia Illera Serrano; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina de Rioseco á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Saturnino Ceijas.—Por mandado de S. S.^a, Mateo Berrios.

Talon núm. 948.

Seccion sexta.

PASTOS.

En el apeadero de Villar de los Alamos, provincia de Salamanca, se arriendan buenos y abundantes pastos para ganado lanar y para la próxima invernía.

5

Talon núm. 943.

PÉRDIDA.

Del pueblo de La Seca ha desaparecido el día 22 del mes próximo pasado una galga negra, con una estrella en el pecho, de siete meses de edad; atiende por el nombre de *Marquesa*. Su dueño, Luis Hidalgo Villanueva, gratificará á quien dé noticias de su paradero.

1

Talon núm. 947.

VALLADOLID.—1892.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.